Número 9. Juéves 9. Abril de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 35 minutos: pónese á las 6 y 25 minutos.

Santa María Cleofé y santa Casilda.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Para el gobierno civil de la provincia de Soria, vacante por traslacion de D. Facundo Infante á la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra, he tenido á bien nombrar á D. José María Bremon, gobernador civil de la provincia de Guadalajara. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 23 de marzo de 1835.=A D. Diego Medrano.

Habiendo quedado vacante el gobierno civil de la provincia de Guadalajara por traslacion al de Soria de D. José María Bremon, he venido en conferirlo á D. Martin de Pineda, gobernador civil de la provincia de Badajoz. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 23 de marzo de 1835.—A D. Diego Medrano.

Por dimision de D. Juan Pedro Quijana ha resultado vacante el gobierno civil de la provincia de Cuenca; y para su desempeño nombro á D. Agustin Armendariz, gefe político que fue de provincia, y actual alcalde mayor de Tuy, en atencion á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 23 de marzo de 1835.—A don Diego Medrano.

En atencion á los méritos y servicios de D. Cayetano Izquierdo, gefe político que fue de provincia, y actual oficial de la secretaría de la seccion de lo Interior en el Consejo Real de España é Indias, vengo en nombrarlo gobernador civil de la provincia de Badajoz por traslacion de don Martin Pineda, á igual destino en la de Guadalajara. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano—En Palacio á 23 de marzo de 1835.—A. D. Diego Medrano.

Hallándose vacante el gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real por haberme dignado confiaros la secretaría de Estado y del despacho de lo Interior, tengo á bien conferirlo á D. Andres Ruviano, secretario del gobierno civil de la provincia de Valéncia, en atencion á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 23 de marzo de 1835.—A D. Diego Medrano.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Habiendo consultado á este ministerio los gobernadores civiles de las provincias de Cádiz y Tarragona algunos inconvenientes que en su concepto ofrecia la ejecucion de la Real órden de 24 de agosto del año último, relativa á facilitar la enagenacion de fincas pertenecientes á los Propios, se sirvió mandar S. M. la Reina Gobernadora que informase el Consejo Real de España é Indias en seccion de lo Interior; y conformándose S. M. con su dictámen, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Que en las subastas para la enagenacion de fincas de Propios se conveque á los acreedores de estos caudales, observando respecto de los que gozan derecho de prelacion en pagos lo que previenen las leyes en este particular.

2.° Que cuando se verifique la enagenacion á censo enfitéutico de un terreno con arbolado en los términos prevenidos en el art. 5.° de la citada Real órden de 24 de agosto, haya de recaer asi el suelo como el arbolado en el mismo adquirente.

3.° Que no se saquen á subasta los terrenos repartidos segun la Real cédula que se espidió en 1770 y en años siguientes si sus poseedores los cultivan, reconociéndoles la propiedad por medio de escritura con el cánon ó gravámen bajo el cual se les concedió.

4.° Que los capitales en dinero resultantes de tales ventas se empleen preferentemente y prévio permiso del gobernador civil respectivo:

I. En redimir censos ó en pagar créditos que devenguen interes sobre los Propios ó Arbitrios de los pueblos.

II. En estinguir créditos y obligaciones de justicia aun cuando no devenguen interes.

III. En acabar alguna obra de utilidad comun al pueblo, aprobada por el Gobierno, que estuviese pendiente por falta de medios.

IV. A falta de estas atenciones, en efectos públicos de billetes al portador de la deuda con interes para que formen parte del tesoro municipal.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. gobernador civil de.....

Vistos los obstáculos que la existencia de predios comunes oponia á los progresos de la agricultura, de la poblacion y de las costumbres y quietud de los pueblos, tuvo á bien S. M. dictar en 24 de agosto último las oportunas reglas para facilitar su enagenacion, y encargó á los ayuntamientos la instruccion de los espedientes para celebrar las subastas.

Pocas han sido hasta ahora las ventajas promovidas por los cuerpos municipales, y no puede atribuirse esta omision á otras causas que á falta de celo público, á preocupacion arraigada en favor de la existencia de bienes de Propios, ó á manejos criminales en la administracion de esta abandonada hacienda.

S. M. desea que el celo y la autoridad de V. S. se emplee eficazmeete en remover estos estorbos: ilustrando á los pueblos sobre las ventajas que produce la reduccion de los bienes públicos á dominio particular, y corrigiendo á los ayuntamientos siempre que la apatía de sus individuos ó abusos introducidos en la administracion de las fincas de Propios puedan ser los motivos que mas poderosamente contribuyan á mantenerlas en el estado de amortizacion que se encuentran.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1835.=Diego Medrano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

El sistema de los depósitos domésticos que establece la Real instruccion de 18 de enero último, es igual de todo punto al del derecho módico que rige en Barcelona segun la misma instruccion esplica, pues ambos son dirigidos á que no se sujeten al impuesto los géneros que van á consumirse á otra parte, por la cual, asi como en Barcelona se reconoció que habia géneros, frutos y efectos que no debian comprenderse en la modificacion, porque conocidamente nunca se introducen sino con el preciso objeto del consumo interior, y por lo mismo se les dejó afectos al derecho

íntegro que se paga en el acto de la introduccion, tambien en las demas capitales y puertos debe haber artículos á los cuales, por las mismas razones, no les alcance el depósito, y que de disfrutarlo, ademas del retardo que sufriria la Real Hacienda en el percibo de los derechos, sufriria el servicio los perniciosos efectos de la multiplicidad de cuentas y operaciones en que constantemente habria que entrar. Para evitar estos males, se ha dignado S. M. resolver, que los intendentes y subdelegados de las capitales y puertos, oyendo á los gefes de Rentas y otras personas de conocimientos en la materia, designen á la mayor brevedad qué artículos de los que comprenden las tarifas no deben por su clase ser admitidos á depósito, ejecutándolo asi desde luego, sin perjuicio de formar listas y remitirlas á la direccion general para su conocimiento, asi como competentemente instruida para su resolucion cualquiera reclamacion que en la materia ocurra. Otros artículos puede haber que por su clase, y por el comun de las introducciones que de ellos se hagan, deben ser admitidos á depósito, pero que por los sugetos que los introduzcan y por las porciones en que lo hagan no tengan conocidamente otro objeto que el de darlos ó venderlos desde luego para el consumo. No es la voluntad de S. M. que para estos casos se establezcan reglas que coarten la libertad de los demas: pero sí se ha dignado mandar que por medio de la frecuencia de los aforos, y de la mas exacta vigilancia en las salidas, se ponga la Real Hacienda á cubierto de todo perjuicio, asi como que si se encontrase que el fin de usar del depósito es el de retardar el pago, sirvan de norma estos ejemplares para el grado de confianza con que hayan de ser tratados los individuos. De Real órden &c. Dios &c. Madrid 17 de marzo de 1835.=Toreno.=Señor director de rentas provinciales.

S. M. la Reina gobernadora se ha servido mandar que cuando las personas que hagan obligaciones de depósitos domésticos del ramo de puertas sean desconocidas, ó no ofrezcan seguridad, se exija la garantía de otra á satisfaccion del administrador; y que á los comerciantes transeuntes se les exija tambien obligacion de casa conocida para evitar el caso de que no presentándose al aforo de la salida por haber enagenado el todo de la introduccion, no haya de quien reclamar los derechos. De Real órden &c. Dios &c. Madrid 17 de marzo de 1835.—Toreno.—Sr. director de rentas provinciales.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 21 de marzo.

El Sr. Alcalá Galiano protestó que no creia oponerse al bien de sus comitentes cuando se oponia á la proposicion que ocupaba al Estamento, pues si tal hubiera creido no hubiera sido esta su resolucion; mas que como uno de los que habian aprobado las tarifas debia oponerse ahora, puesto que no tenia razones mas convincentes en contrario, a toda proposicion que tendiese á desorganizar dicho sistema. Que él conocia que el de nuestra Hacienda necesita una reforma radical; pero que no creia ser esta la ocasion oportuna de hacerla, y si solo de poner un remiendo, por decirlo asi, al sistema donde lo necesitase para poder pasar por ahora.

El Sr. conde de las Navas contó otros impuestos que se hallaban sin que hubiese recaido sobre ellos dictámen de comision, tales fueron el *servicio de lanzas*, el *de medias annatas legales y títulos* y los impuestos para *rondas volantes*. Creyó era indispensable que esta proposicion pasase á una comision especial para que la examinase; y que era muy estraño que despues que al pueblo se le habia dicho que no pagaria contribuciones mientras éstas no fuesen aprobadas y examinadas por las Córtes, se quiera ahora que sin prévio exámen de éstas las paguen los pueblos; por lo cual todos los artículos fuesen muchos ó pocos los que se hallasen en el caso de no haber obtenido informe ninguno, debian pasar á la comision para despues ser discutidos; y concluyó insistiendo en la idea de que la mesa podia pasar á nombrar una comision para que examinase la proposicion.

Despues de algunas contestaciones entre el señor marqués de Montevírgen, el señor conde de las Navas y el señor Isturiz; el señor Caballero cerró la cuestion recordando el Estamento que habia cuatro comisiones que abrazan los ramos de las cuatro Direcciones de Rentas, estando aquellas encargadas del exámen de dichas materias, y que la mesa tendria cuidado en volver á estas comisiones cualquier ramo que por algun acaso no hubiera sido comprendido en su informe; por lo tanto el Estamento se hallaba en el caso de cortar esta discusion para poderse ocupar de otras materias.

Dado el punto por suficientemente discutido, y puesta á votacion la proposicion fue desechada.

En seguida se leyó otra adicion firmada por los señores Palarea y Gonzalez, para que los repartos del subsidio del clero se publiquen. No fue tomada en consideracion.

El Sr. secretario Caballero leyó el artículo de aguardiente y licores, que ascendia á la suma de 14.667.854.

El Sr. Perpiñá tomó la palabra en contra por los vicios de que adolecia esta contribucion; pues dijo era una de las mas gravosas para los pueblos; que no obstante la votaria porque veia no habia otro remedio; pero que esperaba que en la próxima legislatura se presentaria esta contribucion bajo bases diferentes, porque el gobierno no podia ignorar las repetidas quejas que en todos tiempos se habian hecho contra este impuesto, y concluyó llamando la atencion del gobierno sobre un espediente que dijo debia obrar en el ministerio de Hacienda, en el cual se manifestaban los males que producia esta contribucion, y que á su entender, el referido espediente no deberia ser examinado solamente por el ministerio de Hacienda, sino tambien por el de lo Interior por el conocimiento que tienen los gobernadores civiles de lo gravosa que era esta exaccion para los pueblos: que como antes habia dicho la votaba solo por necesidad.

El Sr. Ortiz de Velazco dijo que tomaba la palabra en contra porque esta era una de las contribuciones mas gravosas de la nacion; que siendo el aguardiente uno de los productos que se sacan del vino despues de estar recargado este con mil géneros de arbitrios, se habia llegado á exigir por cada arroba de aguardiente 14 reales de contribucion cuando su valor no llegaba á mas que á 7, 8 ó 9 reales lo que era tanto como exijir un 160 por 100; que con tal contribucion era imposible pudiese prevalecer este ramo ni hubiese tampoco quien se dedicase á él. Que otro de los vicios mas capitales de esta contribucion, era el sin número de empleados que para la exaccion de este impuesto se necesitaban pues como en todos los pueblos se podia fabricar aguardiente tenia el gobierno precision de tener en todos ellos empleados que recaudasen este derecho, por cuya razon dijo no seria exageracion decir que para los quince millones que percibe el erario de esta contribucion, se exigia á los pueblos 30 ó 40 millones, lo que probaba lo gravosa y aun odiosa que era para la nacion. Que ademas estaban sujetos los fabricantes de aguardientes á las visitas y registros domiciliarios y otras infinitivas vejaciones que serian mas disimulables si de este ramo se sacasen 90 ú 100 millones, pero no cuando su produccion no es mas que de 15 millones. Añadió igualmente estrañaba que por la administracion actual se hubiese propuesto una contribucion que adolecia de todos los vicios citados, lo que solo podia atribuir al corto tiempo que habia mediado desde que el señor secretario actual del despacho de Hacienda habia tomado posesion del ministerio, hasta la presentacion de los presupuestos en el Estamento, pues no le habia dado lugar para examinar esta contribucion, que de otro modo era imposible no se hubiese presentado mejorada, y que por último para probar estos defectos el gobierno no tenia mas que pasar la vista por las infinitas reclamaciones que de todos puntos se le habian dirigido. (En este momento *entró* el Sr. secretario del despacho de Hacienda.)

El Sr. comisario régio Torres dijo no era esta la primera vez que se habia tratado en el Estamento de la contribucion de aguardientes, y que se habian citado los vicios de ella que no eran tantos como el señor preopinante habia indicado. Que las reclamaciones que S. S. habia dicho se habian dirigido al gobierno de todas partes, podia asegurar no era exacto, pues las únicas que el gobierno habia recibido eran de las provincias de Cataluña y Valencia. Que no ignoraba el gobierno que esta contribucion era susceptible de reformas, y que por lo tanto habia pedido informes á los intendentes, los cuales habian contestado ya esponiendo las reformas que podian hacerse: pero que no pareciéndole al gobierno suficientes les habia vuelto á encargar á los mencionados intendentes pidieran informes á las sociedades económicas, y juntas de comercio.

Que no habia parecido conveniente al gobierno alterar, sin tomar antes informes, esta contribucion, por las reclamaciones de dos provincias, perjudicando tal vez á las demas, y porque muchas veces se han hecho reclamaciones al mismo tiempo que se estaban sacando grandes recursos de los mismos impuestos de que se quejaban, como habia sucedido pocos años antes con la provincia de Granada; que al mismo tiempo que dirigia una reclamacion al gobierno contra el impuesto del aguardiente, impuso á cada arroba una suma considerable para uniformar á los realistas, y que lo mismo habia sucedido respecto de otros pueblos. Por último, que el gobierno ofrecia presentar en la próxima legislatura un nuevo sistema de recaudacion, con lo que evitaria al estamento votar una contribucion que adolecia de tantos males.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de marzo.

Desde ayer no se habla mas que de los sucesos de Málaga: cada cual los pinta á su modo, dándoles unos grande importancia y suponiéndolos otros casi insignificantes. Nosotros hemos visto diferentes cartas fecha del 25 que están contestes en lo principal de las ocurrencias, y en atribuirlas á indiscreciones del ex-gobernador militar. Pero los testimonios mas auténticos que podemos presentar á nuestros lectores, son las alocuciones de las autoridades civil y militar durante la alarma; y la representacion del ayuntamiento y vecinos principales fecha del 26, que ha traido á S. M. la Reina Gobernadora en posta un enviado por aquella ciudad. En este último escrito están bien enumeradas las ocurrencias, indicadas las causas, y marcado el objeto de los leales malagueños. Los tres documentos citados dicen como sigue:

SEÑORA.=Vuestro ayuntamiento de la ciudad de Málaga que habia notado alterado en cierto modo el órden público desde el domingo 22 del actual, trató de reunirse con los mayores contribuyentes y autoridades, para investigar el origen de todo: al mismo tiempo creyó muy conveniente que la Milicia urbana, representada por varios de sus mas distinguidos individuos, hiciese parte de esta reunion. Sensible y doloroso es, Señora, que todos allí se convencieran de una verdad, á saber; de que el comandante general que fue de esta provincia, el Escmo. Sr. D. Nicolas Isidro, haya sido la causa inmediata de que las opiniones y cordura del pueblo malagueño puedan ser mal interpretadas: con efecto, Señora, en el dia 18 del corriente, en el acto de dar una apacible serenata al gobernador civil, y de prorumpir una sola voz en viva la Constitucion, el comandante general que un momento antes habia oido esta misma voz ante sus balcones y mostrádose indiferente á ella, se exalta de una manera poco decorosa, y vertiendo palabras que la decencia no permite repetir, prorumpió en esta acerva arenga: Urbanos, á el que ha dado esa voz degolladle en el instante y despues dadme parte, pues yo á mi vez fusilaré al que entrecoja. Señora, las pasiones populares no deben irritarse hasta este grado, ni á un pueblo se le trata jamas con esta altivez é inconsecuencia: por desgracia los resultados lo han acreditado á nuestro pesar. Ya predispuestos los ánimos con estos antecedentes, ocurre á el otro dia la muerte de un Urbano á quien sus compañeros conducian al cementerio del modo que lo han hecho hasta aqui, precedidos de su marcial música; era el camino directo la calle en donde habitaba el comandante general, y al pasar por su puerta tocaba aquella un himno patriótico, mezclando los Urbanos algunos vivas no prohibidos. El comandante general no solo ha visto estas demostraciones públicas con indiferencia, sino que las ha solido provocar con alguna, al parecer, ingenua escitacion, y bien pudieran citarse hechos, si fuera necesario, en confirmacion de esta verdad: de aqui la general sorpresa con que se vió que enviase un ayudante para que se suspendiese la música del entierro..... ¿qué cambio es este, qué mudanza es esta? se preguntaban todos, ¿volvemos atras? ¿Se nos quiere privar hasta de estas simples demostraciones de nuestro amor á la libertad y á Isabel II? Vea aquí V. M. con cuanta prudencia es menester conducir á los pueblos. Fue tanta la docilidad de los urbanos, que obedecieron sin murmurar la órden, y mandaron cesar la música; pero ¡qué estrañeza tan singular! Cuando regresaban del camposanto sentidos de tal proceder, pero sin dar señales de ello, se les presenta el comandante general procurando halagar sus pasiones, diciéndoles que su ánimo no era prohibir las músicas, y si solo queria concurrir el mismo con su plana mayor. Al otro dia publica en la órden de la plaza su desaprobacion á las músicas en los entierros de los urbanos. Las autoridades, Señora, no deben ser ni altivas, ni bajas, ni inconsecuentes. Caen en el desprecio por tal conducta y se rompen todos los vínculos que las ligan con los pueblos. El de Málaga atribuyó estos pasos ya á orgullo, ya á miedo, y en ninguno veia el deseo del bien público.

El pueblo de Málaga eminentemente liberal, quizá el mas comprometido de España, el que está mas dispuesto que ningun otro á derramar su sangre en su defensa, no podia sufrir que su primera autoridad no le ofreciese las garantías necesarias de participar de estas mismas ideas y laudables sentimientos; pero obedecia y callaba. Al siguiente dia las puertas de los mas decididos patriotas amanecen llenas de pinturas burlescas y con inscripciones las mas subversivas: vivas á Cárlos V y mueras á la Reina sembraban las paredes de infinitas casas; de este modo el partido carlista empezaba á anunciar sus triunfos: tantas causas habian colmado la medida de la paciencia y de la moderacion. Sin embargo, el órden y la tranquilidad pública no se alteraba ni por el mas ligero síntoma. En esto llega la tarde del domingo y los batallones de la Milicia urbana se reunen por disposicion del comandante general para leerles la circular del Escmo. Sr. ministro de la Guerra. La lectura se hizo en medio del mejor órden y de la mayor tranquilidad; pero el volcan hervia oculto en el pecho de los malagueños; su comandante general los habia injustamente insultado y por término de una conducta sospechosa; cuando menos, dicha tarde no se presenta en las formaciones; habiéndolo hecho á todas las anteriores. Por el contrario, se sabe de público que permanece encastillado en su casa, custodiándose con un gran número de soldados de línea. Efectivamente, la noche anterior se vió que entraron en ella 30 ó 40 de estos, con cierto aparato y misterio, que recordaba á Málaga la conducta sombría y tenebrosa de un tirano gobernador, cuando pensaba sacrificar á su furor víctimas beneméritas é inocentes, y cuyo nombre no debe manchar estas líneas. ¿Qué temia pues? ¿No tenia finas y repetidas pruebas de la cordura y comedimiento del pueblo malagueño? Su ausencia de la formacion hacia mas peligrosos estos recuerdos, y así fue casi natural é involuntario el que los mas ardientes prorumpiesen en los vivas y cánticos que el comandante general habia manifestado desaprobar.

El que atribuya otro objeto, diverso plan, ó distintas miras en estos vivas se equivoca y manifiesta intenciones siniestras; en aquel momento y aun fuera de él, no eran mas que una señal del descontento que su gobernador les causaba. A la voz de sus gefes se rompen filas, y los Urbanos se retiran pacíficos á sus hogares; pero el gobernador permanece en su casa en actitud imponente y amenazadora, lo que solo contribuia á irritar mas las pasiones: la inquietud de los ánimos continuaba; y algunos Urbanos y paisanos recorrian las calles prorrumpiendo en vivas á la Constitucion, á Isabel II, y en himnos patrióticos: esta noche, que los enemigos de la libertad procurarán presentar como un período de desórden y de anarquía, no fue otra cosa que un modo de manifestar un pueblo sus sentimientos y aun sus virtudes; que se señale la mas ligera desgracia, el mas pequeño delito; ni una gota de sangre, ni un golpe ni aun insultos turbaron aquellos momentos de patriotismo y entusiasmo. Al dia siguiente continuaban algunos grupos en la plaza de Isabel II, y se notaban ciertas señales de inquietud y desasosiego; pero de aquí no se pasaba: como á las dos de la tarde aparecieron dos proclamas de los dos gobernadores; la del militar mas parecia una sátira contra la Milicia Urbana de Málaga que no una alocucion propia de las circunstancias. Adjuntos, Señora, acompañamos dos ejemplares. Ninguna otra novedad ocurria: nada debia alarmar al comandante general, pues aunque hubiese perdido el prestigio ó la fuerza moral, podia reconquistarlas variando de conducta; pero por el contrario, deja el mando y se prepara á huir de Málaga, como si peligrara su vida. Este paso acabó de coronar su obra. A los anteriores motivos de descontento y agitacion se reunia ahora la incertidumbre de la suerte futura de Málaga, de su Milicia Urbana, de su vecindario todo, porque todo es uno mismo en intereses, en ideas y en deseos: de aquí el que la plaza no se desocupase de gentes, y que hubiese efectivamente un peligro del que una nueva circunstancia pudiera acarrear otras consecuencias. Entonces el ayuntamiento ha creido de su deber reunirse, avocar á su seno las autoridades, á las personas influyentes y á ciertos representantes de la Milicia Urbana; todos estamos conformes; la calma debe renacer, los vecinos deben dedicarse á sus taréas y dejar los asuntos públicos á cargo de las autoridades: estas vigilarán, y los intereses de Málaga no serán menoscabados.

Todos, Señora, están tambien conformes en que sobre estos hechos, hijos de circunstancias estraordinarias y de la imprudencia de una autoridad, debe recaer la augusta indulgencia de V. M. Así lo esperan con tanta mas seguridad cuanto que saben que la generosidad de V. M. no conoce límites, pues si tanto han participado de ella aun los mismos que con las armas en la mano, pretenden derrocar el trono de vuestra escelsa Hija, ¿cómo la ha de escasear V. M. hácia sus mas decididos defensores, hácia un pueblo amante con delirio del trono legítimo y de la libertad? Sí, lo esperan Señora, y esperan tambien que V. M. convencida de la necesidad de que sus verdaderos defensores salgan de este estado de incertidumbre y de inquietud, oyendo con su acostumbrada benignidad las peticiones de nuestros Procuradores, asegure de una manera fundamental é indestructible los derechos civiles de los españoles: leyes fuertes y vigorosas aterrarán al partido carlista, y cerrarán las puertas á sus esperanzas: una mano decidida, franca y generosa hácia las mejoras, sin esos temores que producen siempre la indecision y la nulidad en los resultados, afirmarán en el pueblo las ventajas de la libertad, protegiendo al desvalido contra la arbitrariedad ó el poder, y tendiendo en fin la mano para remediar tantos y tan envejecidos males como reclaman incesantemente los pueblos por medio de sus representantes: y este deseo así cumplido hará la gloria de un reinado, cuyo mas brillante timbre sea asegurar para siempre el órden y la libertad. El cielo guarde la preciosa é interesante vida de V. M. para felicidad del pueblo español. Málaga 26 de marzo de 1835.—Señora—A L. R. P. de V. M. =(Siguen las firmas.)

Sabemos que el benemérito general Lopez Baños ha marchado con mil hombres á la provincia de Santander; y que por el ministerio de la Guerra se han tomado las disposiciones mas activas y enérgicas para poner á cubierto aquella provincia de las tropelías que las facciones le han causado. Es bien de estrañar por cierto que habiendo en Castilla la Vieja mas de 14@ hombres disponibles, no sean destruidas las facciones que vienen de las provincias vascongadas luego que pisan el territorio castellano. No dudamos que el Sr. ministro de la Guerra, con los conocimientos, actividad y patriotismo que le destinguen, sabrá tomar medidas tales que haya mas acertada combinacion en las fuerzas que obran en Castilla la Vieja.

Una persona bien informada nos asegura que el ministro de la Guerra ha dictado las medidas mas eficaces y vigorosas para que sea aniquilada la faccion de Merino, y sujetar á su deber los pueblos de las provincias de Soria y Burgos que ausilian á aquel malvado cura.

Nos dicen tanbien, como una cosa indudable, haber llegado un parte al ministerio de la Guerra, en el que se dice que de los 200 soldados que tomaron partido con Zumalacarregui de resultas de la rendicion del fuerte de Echari-Aranaz, mas de 100, la mayor parte con armas, se habian presentado á diferentes cuerpos del ejército hasta el 24.

Los facciosos levantaron el 23 precipitadamente el bloqueo de Olazagoitia, donde las minas que habian abierto han servido contra ellos mismos, pues un hornillo les ha volado 19 hombres.

Zaragoza 2 de abril.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino acaba de recibir una comunicacion del Comandante general de la Merindad de Tudela baron de Meer fecha 1.º del corriente, en la que refiriéndose á otra del Corregidor de Calahorra, pone en su conocimiento que segun noticias de Lodosa los facciosos han tenido una pérdida de mas de 600 entre muertos y heridos, y que el 30 del pasado no habian querido aceptar el combate que nuestras tropas les presentaron desafiandoles diferentes veces.—Lo que se hace saber al público para su conocimiento.=De órden de S. E.—El G. I. de L. P. M.=Tiburcio de Zaragoza.

El mismo Esmo. Sr. Capitan general ha recibido de las autoridades limitrofes de Navarra varias comunicaciones en que se hace mencion de algunos encuentros que nuestras tropas han tenido con los rebeldes, resultando de estos partes que el 29 en Arrojon fue la accion mas reñida, en la cual á pesar de hallarse los enemigos con superiores fuerzas y parapetados, fueron batidos, marchando por espacio de tres horas en retirada, sufriendo una pérdida considerable. El dia siguiente 30 hubo otra refriega pero ligera pues los facciosos no dieron lugar á empeño, retirandose con precipitacion.

Del Bastan escribe el Brigadier Oráa muy satisfecho por los progresos que hace alli el espiritu público. Se pasan muchos facciosos y los pueblos piden armas.—De órden de S. E.=El G. I. de la P. M.—Tiburcio Zaragoza.

Pamplona 1.º de abril.

Nuestro compañero de redaccion nos comunica las noticias siguientes.

1.ª Ayer salió de los Berrios parte de la columna de Vigo para Aoiz, hoy llega a Lumbier, y ocupará los puntos que antes tenia la columna de Linares. Tambien salieron de esta para incorporarse con dicha columna el escuadron de lanceros de Zaragoza, y una partida del 5.º: queda asi asegurada la frontera de Aragon.

2.ª La division de Gurrea queda todavia en los Berrios, y se supone no se moverá hasta que salga el general en gefe, que se halla ya libre de su indisposicion.

3.ª Sagastibelza se hallaba en el Bastan con su fuerza de 5 batallones; inesperadamente se oyeron voces descompasadas, corrieron á las armas, y se batieron algun tiempo entre ellos á las voces de *viva Cárlos y viva Isabel*. Los gefes trataron de poner órden, mas no pudieron evitar que quedase en el campo la compañia de cazadores del 5 batallon y que se dispersasen muchos. De estas resultas andan muchos grupos errantes, los que se van presentando á nuestras tropas, y no lo hacen todos de miedo no los maltraten. Mas vista la buena acogida que tubieron los 13 primeros que se presentaron en Santiestevan, lo han verificado ya en dicha plaza mas de 60, y es de presumir que lo harán muchos mas, pues fueron muchos los que gritaron viva Isabel II. Esto prueba el disgusto con que una gran parte entraron en el servicio de Cárlos y lo cansados que están de sufrir el yugo del feroz Zumalacaregui. sepa el gobierno aprovecharse de estas disensiones, y la faccion concluirá por si misma, y se economizará la preciosa sangre de nuestros bravos.

4.ª Los 14 batallones que se hallaban en Estella en seguimiento de Zumalacaregui, que no quiere abandonar sus breñas, atacaron al grueso de la faccion, y aunque los facciosos se resistieron con furor fueron batidos por nuestros leales, y sufrieron una perdida horrorosa. Todavia no han llegado los detalles de tan gloriosa accion, pero se sabe que quedaron muchos en el campo, y que los facciosos llevaban muchos heridos.

Idem.

Acabo de saber la reñida accion ocurrida el 29 en Arroniz, aunque con alguna variedad: las divisiones de los brigadieres Carreras y Ocaña unidas á las del bizarro general Aldama fueron atacadas por el grueso de la faccion mandada por Zumalacarregui. Se dice que entre ambas partes habia 32 batallones: el fuego empezó á las once de la mañana y á las seis de la tarde aun continuaba persiguiéndolos en derrota desalojándolos de todas las posiciones que iban ocupando. No se sabe con certeza el pormenor de esta brillante accion; la voz general es la de haberlos batido y dispersado. Han dejado en el campo 168 muertos, y se calcula han tenido 600 heridos. Nuestra pérdida ha consistido en la de 36 muertos y 220 heridos.

Esta victoria es de mucha ventaja para la causa de la legitimidad porque han tomado parte en la accion 7 batallones entrados con el general Aldama que mandaba en gefe. El brigadier Oráa sigue en el Bastan donde les ha cargado á los facciosos mandados por Zagastibelza: ha pillado muchos fardos; pantalones y capotes, gorras y muchas cargas de municiones: lástima que este gefe que la opinion pública lo marca como sablo y valiente le hayan dado otro destino en ocasion que mas falta hace.

Esto se va reanimando, el soldado estaba muy fastidiado, pero al ver que el gobierno nos manda tropas y que nuestro valiente general se ve restableciendo, confiamos todos que dentro poco acabaremos con toda la farsa y su farsante.

Noticia cierta.

El 5.º batallon faccioso de Navarra se ha insureccionado en términos que con publicidad se han pronunciado las dulces voces de viva Isabel II, y muera Cárlos V; se han venido á nuestras filas 80 hombres que se han presentado en distintos puntos: esto va bien.

Barcelona 7 de abril.

El sábado 11 del corriente llegará de Palma el paquete de vapor el Balear; el lúnes 13 saldrá otra vez para dicha isla, regresando á esta el viérnes 17, y el lúnes 20 á las 6 de la tarde saldrá para Port Vendres para cuyo destino y para el regreso que será á la mayor brevedad posible, admitirá pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa, 9 duros: cámara de proa, 7 id.

En estos precios no se incluye la comida que cada viagero debe pagarse.

El peso del equipage concedido á las respectivas plazas, es de 5 y 4 arrobas, el esceso debe pagarse á 2 rs. vn. arroba.

Se previene á los Sres. pasageros ó á los que desean embarcar géneros que á motivo de la festividad de la Pascua deberán pasar á recoger sus plazas ó presentar las guias de los efectos que hayan embarcado por todo el sábado 18.

PALMA.

Orden de la plaza para el 9 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Por. D. Felipe Guasp, impresor Real.